COMUNICACIÓN DE ACUERDO Nº 15/2018

Santiago, 26 de abril de 2018

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 15/2018
(26.04.2018)

CONSIDERANDO:

1° Que por escritura pública de fecha 12 de Diciembre de 2006, se constituyó la sociedad anónima cerrada que gira bajo el nombre Kairos Mining S.A ("Kairos" o la "Sociedad"), cuyo objeto es, entre otros, proveer servicios de automatización y control de actividades industriales y mineras, así como desarrollar tecnología avanzada para sistemas de control y aplicaciones para actividades mineras e industriales. En el acto de constitución de la sociedad, la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("**Codelco**") suscribió el 40% de las acciones de las Sociedad y Honeywell Chile S.A ("**Honeywell**") el 60%.

2° Con fecha 29 de marzo de 2012, y con motivo del nuevo Plan Estratégico de Codelco, el Directorio de Codelco acordó el mediante el Acuerdo Reservado N°16/2012 disponer de todo o parte de las acciones que Codelco poseía en Kairos.

3° Con fecha 26 de noviembre de 2012, Codelco y Honeywell (las "**Partes**") celebraron un contrato de compraventa de acciones en donde Codelco vendió parte de sus acciones, los que equivalían a un 35% de las acciones emitidas en Kairos a Honeywell a un precio de US $46.200.

4° Que a esta fecha los actuales y únicos accionistas de la Sociedad son: a) Codelco con un 5% de la participación accionaria, y b) Honeywell con un 95% de la participación accionaria.

5° En junio de 2017, Gerencia Corporativa de Innovación y Tecnología solicitó a CACE asignar a Kairos contrato marco de Automatización de Plantas por monto de US$ 50 millones y un plazo de 4 años. Dado los actuales objetivos de Codelco en automatización y operación remota de sus plantas, el Directorio de Codelco indicó en su sesión de junio del 2017 suspender la aprobación del contrato hasta revisar la estrategia de inversión en la Sociedad.

6° Honeywell confirmó formalmente, mediante carta enviada el 10 de octubre 2017, su disponibilidad para vender a Codelco hasta un 35% de las acciones emitidas por Kairos y volver a la participación accionaria inicial al momento de la constitución de la Sociedad, y adicionalmente disponer que Codelco queda facultada para designar 2 directores y Honeywell 3 directores. Luego, el 16 de noviembre de 2017 Honeywell comunicó de forma oficial que el valor máximo a pagar por Codelco por la compra de 35% de las acciones antes referidas será la suma de US$50.000.

7° Dados los avances en la negociación, el Directorio de Codelco encomendó, en su sesión de octubre de 2017, la recompra de participación de Codelco en Kairos, sin perjuicio de la aprobación definitiva que debe otorgar el Comité de Gestión y el mismo Directorio en su oportunidad. En la misma sesión Directorio acordó la suscripción parcial del contrato marco con Kairos por un monto de US$10 millones y plazo de 10 meses.

8° Con fecha 04 de abril de 2018, las Partes acuerdan mediante un Memorando de Entendimiento ("MdE") que: i) la prestación de determinados servicios de automatización y control avanzado que Kairos prestará a terceros deberá contar con el voto favorable de todos los Directores de Codelco; ii) se generará un acuerdo para resguardar la propiedad intelectual de Codelco presente en el servicio de Kairos y la nueva propiedad intelectual generada durante la prestación de servicios de Kairos y/o Honeywell en las faenas de Codelco, y iii) se generará un acuerdo para permitir que Codelco pueda realizar pasantías en Kairos, con profesionales de Codelco y sus filiales.

En el MdE la Partes convinieron que las mismas podrán suscribir la compraventa de acciones referidas en el Considerando 6° precedente, sujeto empero a la condición de que los acuerdos, instrumentos, contratos, etc. que las Partes han acordado suscribir al tenor de lo consignado en el artículo segundo del MdE, sean efectivamente suscritos por las Partes antes del 31 de diciembre del 2018. En caso de no cumplir la condición antes señalada, la compraventa antes referida se resolverá ipso facto, circunstancia que será debidamente consignada en el respectivo contrato de compraventa.

9° El MdE establece que no será vinculante entre las Partes sino hasta que los términos y condiciones contemplados en el mismo hayan sido debidamente aprobados por la(s) instancia(s) corporativa(s) interna(s) propias de cada Parte. Honeywell informó a Codelco el 03 de abril de 2018 que ya contaba con la aprobación corporativa requerida.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley N°1.350 de 1976 y sus modificaciones posteriores,

SE ACUERDA:

1° Aprobar el MdE suscrito entre Codelco y Honeywell el 04 de abril de 2018.

2° Concretar el aumento de participación de Codelco en Kairos Mining S.A desde un 5% a un 40%, por medio de las compra de acciones y por un monto máximo de US$50.000.

3° Designar a don César Márquez Márquez y a don Sebastián Carmona Caldera para ser propuestos para ejercer los cargos de Directores Titulares de Kairos Mining S.A y a don Alvaro Dumont Bustos y a doña Soledad Bastías Pérez para ser propuestos para ejercer los cargos de Directores Suplentes de Kairos Mining S.A

4° Suscripción total del contrato marco de Automatización de Plantas entre Codelco y Kairos, liberando el plazo y los US $40 millones pendientes.

5° Facultar al Presidente Ejecutivo para que, por si o por mandatario debidamente facultado, comparezca y celebre todos los actos y suscriba todos los contratos, formularios y documentos que sean necesarios para llevar a cabo lo señalado en el presente Acuerdo, así como para fijar sus condiciones, sean éstas de su naturaleza, esenciales o bien incidentales y procedimentales.

6° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar la ulterior aprobación del Acta respectiva.

Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General